

¡Ya era hora!

Hoy llega a Barcelona don Severiano Martínez Anido, vicepresidente del Consejo de Ministros y ex-gobernador civil de aquella provincia, en donde la Confederación Regional de Sindicatos Libres de Cataluña le obsequiará con un banquete.

Todos recordamos los hazarosos días que el homenajeado hoy, vivió al frente de aquél gobierno cuando el sindicalismo se había adueñado por completo de aquella ciudad en términos que poco faltaba para despojar de la propiedad, de la industria y del comercio a sus respectivos dueños; todos debemos recordar que sólo una fuerza *hercúlea* dirigida por un carácter sereno y excepcional podía dar el salto a las ideas sindicalistas apoyadas por subterráneas ambiciones de los nacionalistas y por las debilidades gubernamentales, y ese carácter se halló en el señor Martínez Anido, y todos recordamos como y de qué manera el Gobierno liberal correspondió ingratamente a la labor heroica desarrollada por aquel al frente del Gobierno civil, sin la que, a buen seguro, que a estas horas habría dejado Cataluña de pertenecer a España.

Nosotros, dentro de nuestra modesta esfera, celebramos que, por fin, se haga, como se hace ahora, un acto de reconocimiento de lo mucho que Barcelona, Cataluña y España, debe a don Severiano Martínez Anido.

Este número ha sido sometido a la previa censura

Temores y esperanzas

En los actuales nefastos días de ingerencias letales en el espíritu de la humanidad densas y espesísimas brumas envuelven los efluvios de la paz, impidiendo cristalicen en áuras cadenciosas de armonía y bienestar.

Cada momento que pasa en este raudo vivir, el huracán siniestro de la prevaricación aumenta sin cesar y camina precipitadamente con caracteres de ingerente avalancha por los campos yermos de la inconsciencia amenazando destruir y desorganizar todo lo existente.

¡Cuánto siento aldeas agrarias, que la morbosidad reinante se infiltre en vuestras almas y destruya vuestro deleitoso sosiego! como exclamaría el poeta. Hasta ahora ¡oh campos de mi tierra! como exclamaría el poeta, todavía tenéis incólumes en vuestros oxigenados y dilatados horizontes un conjunto vigoroso de hombres sanos, de alto valor moral que enérgicamente se opondrán a las corrientes ineficaces del error de la falacia.

Peró temo que el tumultuoso estruendo pasional que con persistencia inusitada agita los espíritus, contamine también los vuestros; por que entonces aquellas purísimas costumbres, aquellas honradas y sabios preceptos que aconsejaban amorosamente al bien y congregaban a todos bajo un santo ideal se esfumarán para siempre y el fragor del derrumbamiento arrastrará consigo la placida tranquilidad pueblerina.

Antes que esta situación cóatíca, presagiada nutrida de mortíferas quimeras, venga a turbar el silencio milenarío de estos lugares de paz, antes que el desorden suplante al orden urgentísimo es que vosotros, hombres de la tierra que como los demás también pensáis y sentís intensamente os prepareis suficientemente con todos los pertrechos para contrarrestar el influjo maléfico de la abyección.

¿Será posible que la atmósfera diáfana y serena de estos oscuros rincones sea enturbiada y sacudida por ideas extrañas e inequívocas? No lo sé.

Lo que sí espero, que se extinguirá para siempre la semilla del odio y las intrigas, y que la armonía y el orden características de la paz informará el espíritu de estos buenos ciudadanos,

ARIVIZO

El padrón de habitantes

La Alcaldía de Barcelona ha publicado un bando que dice así:

«Formado en 1.º de Diciembre de 1924 el Padrón de habitantes, procede la rectificación anual del mismo durante el periodo de duración que le señalan los artículos 33 del Estatuto municipal vigente y 49 del Reglamento para la aplicación del mismo.

La rectificación debe llevarse a cabo en el actual mes de Diciembre, de conformidad con lo prescrito en los artículos 33, 34, 35 y 36 del Estatuto municipal, con sujeción a las disposiciones señaladas en los artículos 34, 36, 37, 38, 42 y 45 del Reglamento para la aplicación de aquél, y con arreglo a las bases siguientes:

1.ª Las inscripciones y eliminaciones que procedan, se llevarán a cabo durante todo el mes de Diciembre, debiendo presentarse las declaraciones oportunas en las oficinas de Estadística del Ayuntamiento, calle de Templarios, número 9, piso primero, durante las horas de oficina, o sea de nueve de la mañana a dos de la tarde, en los días hábiles comprendidos entre el 1.º y el 30, ambos inclusive, y hasta las doce de la noche del día último del mes.

2.ª Todo español ha de constar empadronado en algún Municipio. La obligación de empadronamiento comprende a todos los que residan en un término municipal, no sólo al tiempo de formarse el padrón, sino también en el de su rectificación anual, debiendo responder del cumplimiento de este precepto los cabezas de familia. Igualmente está obligado todo español, y, en su caso, los representantes legales o causahabientes de incapacitados y finados, a declarar toda causa de alteración o eliminación en el empadronamiento.

3.ª Nadie puede ser vecino de más de un Municipio. El que tuviere residencia alternativa en varios, optará por la vecindad de uno de ellos. Caso de que una persona tenga vecindad en más de un pueblo, se estimará válida la últimamente ganada, siendo nulas las anteriores.

4.ª La Comisión Municipal

Permanente declarará de oficio la vecindad de los españoles emancipados que en esta época lleven dos años de residencia fija en el término municipal o ejerzan en el cargo público, cualquiera que sea el tiempo de su residencia.

5.ª Los habitantes de esta capital que hayan cambiado de domicilio durante el presente año, sin haber dado conocimiento del traslado a la oficina de Estadística del Ayuntamiento, deberá efectuarlo en el presente mes.

6.ª Las personas que desde que rige el actual padrón, formalizado en Diciembre de 1924, hayan venido a establecerse en esta ciudad sin haberse dado de alta en su padrón, deberán efectuarlo, acompañando el proyecto de baja de vecindad del pueblo de donde procedan.

7.ª Los vecinos que cambien de residencia para trasladarse a otra población, estarán obligados a presentar la declaración correspondiente, para que tenga efecto su eliminación del padrón de habitantes.

8.ª Las inclusiones, eliminaciones y cambios que hayan de proponerse a la aprobación de la Comisión Municipal Permanente, en virtud de las declaraciones presentadas durante el periodo de rectificación, estarán a disposición de cuantos quieran examinarlo los días y horas útiles.

9.ª Durante el mes de Enero la Comisión Municipal Permanente recibirá las reclamaciones contra la rectificación y resolverá acerca de ellas, consignando en el Libro de Actas el acuerdo que tome. Todas las personas, individualidades y colectivas, residentes en el término podrán reclamar contra los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente ante el Jefe provincial de Estadística. El recurso se entablará ante la Comisión Permanente dentro de los tres días siguientes a la notificación escrita del acuerdo a los interesados.

Lo que con arreglo a la disposiciones vigentes se anuncia para conocimiento de los interesados a fin de que no puedan alegar ignorancia y de evitarles las consiguientes responsabilidades, que les serán exigidas en caso de incumplimiento.»

Carreteras

La «Gaceta» ha publicado una extensa relación de puentes y trozos de carretera que se construirán, con cargo al Presupuesto extraordinario, en tres anualidades.

En la citada relación corresponden a nuestra provincia las siguientes obras:

Carretera de Tossa a San Feliu de Guixols, trozo segundo. Presupuesto de contrata 789.508'27 pesetas.

De Ripoll a Coll Coubet, trozo tercero. Presupuesto de contrata 659.242'82 pesetas.

De Figueras a Albañá, trozo segundo. Presupuesto de contrata, 229.801'98.

De Anglés a Vich, trozo segundo, tramo primero. Presupuesto de contrata 799.470'29.

De Anglés a Vich, trozo segundo, tramo segundo. Presupuesto de contrata, pesetas 754.958'15.

De Riudellots de la Selva a San Martín de Llémána, trozo primero, tramo segundo. Presupuesto de contrata 415.145'29 pesetas.

De idem id., trozo segundo. Presupuesto de contrata 463.145'73

De Gerona a Las Planas, trozo cuarto. Presupuesto de contrata 721.252'89 pesetas.

De idem id., trozo quinto. Presupuesto de contrata 585.186'57 pesetas.

La pasada cuestión de los artilleros

Sentencia de un Consejo de Guerra

La sentencia dictada ya por el Supremo de Guerra y Marina contra los oficiales del cuarto regimiento mixto de artillería de plaza y posición, con motivo de los sucesos de la Ciudadela de Pamplona, es la siguiente:

Al comandante don Manuel Lecumberri, pena de reclusión militar perpetua, como autor de un delito de sedición militar.

Al teniente don Eloy de la Piza Vedoya, seis meses de suspensión de empleo y sueldo, como autor de una falta grave de abuso de autoridad.

Se absuelve al teniente don Fernando Otelo Apellani.

Aceites

(Continuación)

Adulteraciones.— La carestía del aceite de olivas es causa de que se le encuentre en el comercio con tanta frecuencia falsificado.

La principal adulteración consiste en mezclarle con otros de calidad inferior y, por consiguiente,

de menos precio. Al efecto, se le mezcla con un 20, un 25 y hasta con un 40 por 100 de aceite de sésamo, de cacahuete, de linaza o de colza.

Para averiguar esas falsificaciones se usan varios métodos, entre los que merece especial mención el oleómetro o pesa aceite de Lofebre, que pone a disposición del comerciante un medio pronto y cómodo de reconocer esas varias mezclas. Ese oleómetro es un tubo de cristal, graduado, en el que está indicada la densidad de todos los principales aceites ensayados a la temperatura de 15 grados centígrados, o sea:

Aceite de colza, 14 grados; de nabo, 15; de oliva, 17; de sésamo, 23; de algodón, 30 y de lino, 35.

Como esos aceites, por su mezcla unos con otros, no experimentan alteración química alguna, resulta que las densidades de las mezclas son proporcionales a las respectivas cantidades de los distintos aceites que la mezcla contiene. Si, por ejemplo, el aceite de colza es el que ha sido mixturado con el de lino, como hay entre esos dos aceites 20 graduaciones de oleómetro de diferencia en la densidad, el instrumento introducido en semejante mezcla se pasará a los 25, lo que indicará que hay mitad por mitad de cada uno. Si la mezcla se hizo en la proporción de una cuarta parte del aceite de lino y tres cuartas partes del de colza, el instrumento indicará 19 y tres cuartos, y así consecutivamente.

Pero como ese medio no es sino una aproximación para saber las proporciones exactas de cada una de las materias componentes del aceite falsificado, será preciso recurrir al análisis químico, medio costoso, por lo cual se recurre a los reactivos.

Para reconocer la presencia del aceite de cacahuete y del de adormideras en el de oliva, es un excelente reactivo el ácido sulfúrico.

Se echa una gota de este ácido sobre diez o doce gotas del aceite que se quiera ensayar, puestas en un vidrio de reloj, colocado sobre un papel blanco. Al cabo de unos momentos se ve que si el aceite de oliva es puro, toma un color amarillo claro, casi pálido, que se va poco a poco volviendo amarillo verdoso. Si contiene un 20 por 100 de aceite de cacahuete, aparece una coloración amarilla, anaranjado claro, con una aureola gris, cuyos contornos pasan al verde oliva. Si contiene un 50 por 100 del mismo aceite, la coloración es más rápida y pronunciada, apareciendo pardos los contornos exteriores. Si contiene aceite de adormideras, aparece la serie de coloraciones, rosa lila, azul, azul violáceo, de tal

(Continuará)

Pensamientos

A los veinte años el organismo humano funciona con una perfección brutal, que juzga innecesarias la reflexión y el freno.

La moral quiere que se ame el Bien por sí mismo. Pero, ¿Quién osaría hablar de moral, ante el hombre indigente, ante un hombre miserable?

Hay algo contra lo cual se estrellaba la lupa del psicólogo: el aplomo de la mujer.

Inspira más temor el hombre que el lobo. El lobo es incapaz de preparar ninguna emboscada.

Se ha dado una extensión abusiva e ilegítima a la palabra progreso.

Hemos sustituido el carro griego por autos de carrera. No hemos cambiado el cerebro.

Habrá comunidad de bienes. No existirá jamás comunidad de talento.

El hombre que al hablar de las mujeres sólo lo hace para denigrarlas o despreciarlas, es digno de compasión, porque ese desdichado no ha tenido madre.

¿Y queréis mayor desgracia que el no haber sentido jamás en su rostro el tibio y amoroso beso maternal?

El amor de los celos está hecho como el odio.

El amor antes del Himeneo se parece a un prefacio demasiado corto, a la cabeza de un libro interminable.

El matrimonio es una novela, hasta el día en que se abre el libro. El prefacio, a veces es entretenido; pero la novela es corta y su trama es una serie de embustes.

El matrimonio es el mejor de todos los bienes o el peor de todos los males, según que los caracteres lleguen o no a compenetrarse.

Un celoso halla siempre más de lo que busca.

Los celos nacen sin ojos y sin orejas.

La inclusa es el edificio que construyó el hombre con el instinto bárbaro del pecado más grande de la humanidad.

En la hermosura es precisamente donde lleva en secreto el pecado la mujer.

No hay nobleza tan grande y tan buena como la virtud.

Generales

El próximo día 12 del actual contraerá matrimonio con la señorita María Torrent nuestro estimado amigo de Puente Mayor don Juan Camps.

El miércoles último estuvo unas horas en esta Capital nuestro queridísimo amigo el ilustre ex-Director General de los Registros y del Notariado Don Julio Fournier, quien cumplimentó al Gobernador Civil Sr. Chamorro y al nuevo Presidente de esta Audiencia Don Enrique de la Blanca.

El Sr. Fournier fué saludado por gran número de los muchos amigos con que cuenta en esta Ciudad, que celebraron haber podido estrechar la mano al infatigable defensor de los intereses de esta provincia.

Durante el último mes de octubre, en el asilo «La Caridad»; de esta ciudad, se ha registrado el siguiente balance:

Gastos, 4.807'18 pesetas; ingresos, 1235'65 id.; déficit, 3.575'53 id.; transeuntes socorridos, 402; raciones suministradas 4.053.

Por R. O del Ministerio de la Guerra, ha sido aprobada la publicación de la obra titulada «Guía Práctica para los Ayuntamientos en las operaciones de Reclutamiento del Ejército», de la que es autor nuestro amigo don José Sureda Viñas, del Cuerpo de Oficinas militares, con destino en la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia.

La Junta provincial de Abastos ha acordado que el precio de venta de las 2.900 toneladas de maíz exótico, llegadas en el puerto de Palamós en el vapor «Marigo», sea en dicha localidad, de 34'50 pesetas los 100 kilos con envase, y en las demás poblaciones de esta provincia el que resulte de sumar el precio de 34'50 pesetas con envase los gastos de transporte hasta el lugar donde radique el almacén.

Además, dicha Junta ha acordado que los almacenistas de dicho maíz exótico vengán obligados a llevar los libros de contabilidad necesarios, para que pueda comprobarse que todas las salidas o ventas de maíz han sido con destino a ganaderos con precio obligado, sin que puedan venderlo bajo pretexto alguno a ningún otro almacenista, no darle destino fuera de esta provincia. También quedan obligados, dichos almacenistas, a pasar relación jurada, cada tres días, de las ventas efectuadas.

Imp. Vda. M. Llach.—GERONA